



Secretaría General.
PA/019/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 6.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 002/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, asentado en el punto de acuerdo 022/2024-2027/TC, numeral 4.9, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 29 de noviembre del año 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la instalación de un sistema de desagüe pluvial, en el Coto Barcelona, del Fraccionamiento Nueva Galicia, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas para que, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el punto de acuerdo SEGUNDO, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.